

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
Exp.: GIM0501001/22
RFC: ICO181011K39

HOJA No. I

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 3 de Octubre de 2022

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
ISTRA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RAMON CORONA No. 1880
URDIÑOLA
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25020

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020.; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXVIII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico

.....2



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
Exp.: GIM0501001/22
RFC: ICO181011K39

HOJA No. 2

Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 001/2022 del 11 de Enero de 2022, el cual contiene la Orden de Gabinete Núm: GIM0501001/22, girado por el suscrito; mismo que fue notificado mediante estrados al contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., con fecha 1 de Febrero de 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

Mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-463/2022 de fecha 16 de Agosto de 2022, se invitó al representante legal de ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal el día 5 de Septiembre de 2022 a las 11: 00, a fin de informarle de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones detectados durante el presente acto de fiscalización, practicada al amparo de la orden de gabinete número GIM0501001/22, contenida en el oficio 001/2022 de fecha 11 de Enero de 2022, mismo que fue notificado con fecha 1 de Febrero de 2022, mediante estrados.

Una vez llegado el día y hora de la cita, no asistió el representante legal de ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. contribuyente revisado a las oficinas de esta autoridad fiscal, a conocer los hechos u omisiones que pudieran entrañar incumplimiento en las disposiciones legales, levantándose para tal efecto el acta circunstanciada de no comparecencia a que se refiere el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, de fecha 6 de Septiembre de 2022.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se detalla en el presente Oficio de observaciones que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, obligaciones fiscales a que se encuentra afecto la contribuyente, y verificar y consultar las declaración de pagos provisionales y anual, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 y pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 por los que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las

.....3



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
Exp.: GIM0501001/22
RFC: ICO181011K39

HOJA No. 3

declaraciones correspondientes a la contribución antes señalada, así como las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, así mismo se conoció que no fueron presentadas las declaraciones anuales de los ejercicios 2018 y 2019 para efectos de conocer el Coeficiente de utilidad para los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2020, con motivo de la solicitud de documentación e información del oficio número 001/2022 de fecha 11 de Enero de 2022 el cual contiene la Orden de Gabinete Núm: GIM0501001/22, girado por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, notificado legalmente con fecha 1 de Febrero de 2022 que se llevó a cabo con la contribuyente revisada ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; la cual establece; "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio, La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables, Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información y documentación que esta última determine, relacionada con los datos generales, información de las operaciones u obtenida de los contribuyentes, derivado de las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio conforme a la normatividad que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables. La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 4

propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios." Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

RÉGIMEN FISCAL

Según la Consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contribuyente revisado ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., tributa en el Régimen General de Ley Personas Morales.

INICIO DE OPERACIONES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

Se hace constar que de la consulta realizada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de Avisos presentados y de donde se conoció que el contribuyente revisado ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., inició operaciones el 11 de Octubre de 2018 y su Actividad Económica es la siguiente:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio
1	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	80	11/10/2018
2	Instalaciones eléctricas en construcciones	20	11/10/2018

OBLIGACIONES FISCALES

Según la Consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contribuyente revisado ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., tiene las siguientes obligaciones fiscales:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN VENCIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponde	11/10/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponde	11/10/2018	
ISR/Estimulo de Acumulación de Ingresos Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	11/10/2018	



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 5

ISR/Estimulo de Acumulación de Ingresos Personas Morales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponde	11/10/2018	
Declaración de Proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	11/10/2018	

DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES MENSUALES NORMALES Y COMPLEMENTARIAS Y DECLARACION ANUAL 2020 PRESENTADAS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020

Según la Consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el contribuyente revisado ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no presento declaraciones de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, Declaración anual del Ejercicio 2020, así como Declaración de pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.

DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT)

Se hace constar que de la Consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el contribuyente revisado ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no presento declaraciones informativas de operaciones con terceros por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.

A).- INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS PRESUNTOS.

Se hace constar que mediante la orden número GIM0501001/22 contenida en el oficio número 001/2022 donde se Solicita Información y Documentación que se indica de fecha 11 de Enero de 2022, expedida por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue notificado mediante estrados el 1 de Febrero de 2022, ahora bien y en virtud de que ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no proporcionó información y documentación alguna y en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que la contribuyente revisada ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. de C.V. proporcionara la información y documentación solicitada, por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación conoce Ingresos Acumulables presuntos, conforme al Artículo 17. Primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que a la letra dice: " Para los efectos del artículo 16 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de: I. Enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero: inciso a) Se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada... c) Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos..." Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice: " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 6

en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales... Último párrafo Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso." Se conoció de la Consulta a la Base de Datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que el contribuyente revisado no presentó declaración anual del ejercicio sujeto a revisión correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, así mismo se conoció que en el rubro de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el contribuyente revisado ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., así como también esta autoridad procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conociendo ingresos acumulados presuntos en cantidad de \$ 13,479,935.32 pesos a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente revisado; por el período sujeto a revisión como lo establece el Artículo 59 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual señala: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: fracción III Primer Párrafo: "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones." Segundo Párrafo: "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.", por lo que esta autoridad procede a conocer Ingresos Acumulables presuntos para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 en cantidad de \$ 13,479,935.32, misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EMITIDOS PRESUNTOS	13,479,935.32
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	13,479,935.32

INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EMITIDOS

Según consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos para efectos del Impuesto Sobre la Renta, se conoció que el contribuyente revisado ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., emitió (CFDI) de ingresos mediante medios electrónicos.

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS	\$ 13,479,935.32



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 7

Se hace constar que de la revisión a los Comprobantes Digitales Fiscales por Internet (CFDI) emitidos por el ejercicio 2020, mediante medios electrónicos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se conoció que emitió CFDI los cuales corresponde a ingresos acumulables presuntos en cantidad de \$ 13,479,935.32 y debido a que la contribuyente revisada no proporcionó a esta autoridad la documentación e información solicitada al amparo de la orden de visita domiciliaria número GIM0501001/22, contenida en el oficio número 001/2022 de fecha 11 de Enero de 2022, notificada mediante estrados el día 1 de Febrero de 2022, por lo que esta Autoridad procedió a tomar como base los datos contenidos en los (CFDI) emitidos por el contribuyente revisado ISTRA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. por del ejercicio 2020, como lo señala el Artículo 17 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, el cual señala: "Para los efectos del artículo 16 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de: inciso a) Se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada..." en relación con el Artículo 63 primer párrafo el cual señala "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales... Último párrafo Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso..." del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa.

La integración mensual de los ingresos acumulables presuntos según comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) conocidos de la consulta de base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, fueron identificados por los depósitos según estados de cuenta bancarios, mismo que fueron cotejados contra los depósitos registrados según Estados de cuenta Bancarios de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. cuenta número 25600329634 proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se identifican como a continuación se indica:

MES 2020	Ingresos Mensuales	Ingresos Acumulables Presuntos	Ingresos Acumulables Declarados	Ingresos Acumulables Presuntos
Enero	85,964.32	85,964.32	0.00	85,964.32
Febrero	22,620.88	108,585.20	0.00	108,585.20
Marzo	100,000.00	208,585.20	0.00	208,585.20
Abril	0.00	208,585.20	0.00	208,585.20
Mayo	1,748,003.30	1,956,588.50	0.00	1,956,588.50
Junio	916,815.54	2,873,404.04	0.00	2,873,404.04
Julio	1,331,539.78	4,204,943.82	0.00	4,204,943.82
Agosto	1,367,874.00	5,572,817.82	0.00	5,572,817.82
Septiembre	2,364,791.00	7,937,608.82	0.00	7,937,608.82
Octubre	1,885,653.61	9,823,262.43	0.00	9,823,262.43
Noviembre	1,293,784.41	11,117,046.84	0.00	11,117,046.84
Diciembre	2,362,888.48	13,479,935.32	0.00	13,479,935.32
Total	13,479,935.32			



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 8

La integración analítica de los ingresos acumulables en cantidad de \$ 13,479,935.32 se plasman a continuación:

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre Razón Social Emisor	RFC Receptor	Nombre Razón Social Receptor	Fecha Emisión
301A6280-BA20-4881-B9E4-F077AC518CBB	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-01-08
C21A3F84-654D-48EB-9DB7-D85F79E3E4F9	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-01-16
EBCD5239-63A9-402A-A38C-BCB4CDBF314E	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-01-16
6E59FF59-6B21-4E85-816B-98077DC1D791	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-01-16
AA7E25D8-B25C-4DA6-BD46-DF761992F84	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-01-16
4E5F2325-A5D1-4165-89A8-887EF5A1221A	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-01-23
24D1C7BA-0785-4CF5-8F61-12F746AE4D15	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-01-23
A9B08C28-7B8B-4CE7-ACD7-EB60BB5B64BF	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-01-30
DA61BDC4-1922-4A9B-A351-E3994800CDD6	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-01-30
		TOTAL ENERO 2020			
7104C77B-DF70-458D-8E99-1A707A8107CB	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-02-05
18B1D4C8-B43D-4647-BAC0-6391629A3607	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-02-05
		TOTAL FEBRERO 2020			
E53BB7B4-3CE6-4B82-B492-FA0F86EE7CFC	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RAMG810905E14	GUSTAVO OSIEL RAMIREZ MUÑIZ	2020-03-07
E752515C-F57C-4C62-932E-FCF6314D0099	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	GOSC550904777	CARLOS ALBERTO GONZALEZ SILVEYRA	2020-03-07
		TOTAL MARZO 2020			
03C79454-2395-4D9A-A593-C6392513CF11	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-05-14



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 9

FECA9272-19EC-4254-9ECB-4993620BD274	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-05-21
7AB65DF0-9CC2-4F12-9B99-DE50DCD8235F	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-05-21
729F5ABA-E892-4534-8DE4-BE7B45EEFC2A	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-05-28
0DBACC3A-CD69-4444-B8EC-22709A37D533	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-05-28
95F1B103-D457-4D8B-92A4-DF75BEE898B7	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-05-29
1215AF3C-4F79-4500-8CBB-9590CB16F6AB	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-05-29
326B5178-D9D8-427E-A2E8-FD46E5ECB7DD	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-05-29
C54465CE-BECD-4658-88A5-6EE25A383052	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-05-29
		TOTAL MAYO 2020			
54CF888B-7D1F-4A49-8DD5-2AC02BFBA00F	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-06-04
E1EEBDE1-C244-4A7A-AC81-DADA672E328B	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-06-11
94AE34D8-3772-4A33-A754-8300108A9706	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-06-17
8F62CD1D-C3A4-45E1-9DCE-45A79044F1A3	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-06-24
257D1F4D-82AC-4C60-A3CA-24C5AA409DBB	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-06-30
313EDC12-AA67-46D4-9999-9E08EFEC9830	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-06-30
		TOTAL JUNIO 2020			
BAC5A352-CB8A-441D-9650-60E9B4BC165C	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-07-01
92603B42-3A17-41CE-9BD3-A75DFBCDEB7D	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-07-09



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 10

8750D0C7-9E10-4CC5-919B-35F17B298ACB	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-07-16
4B9165E6-E94E-48B8-B324-BBD07FBDB8BF	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-07-21
3D83CE51-A6D5-4F07-9B9C-1F6EEEF7EC91	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-07-21
7BBDD923-1498-418F-8AF7-89A021AA975E	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-07-22
A487734C-B250-4303-BB66-08E981F261BD	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-07-29
		TOTAL JULIO 2020			
CA28F2CF-224A-462D-A5F7-63A13A47EDAD	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-08-05
8960109D-3CD1-40AC-B4B2-A4E4341875BB	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-08-12
5C1D9BA4-C644-4203-B2B3-025B9EF1EB5B	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-08-12
89B97E5C-F1FC-44ED-B2D7-A495B22F8E18	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-08-20
55D55EF9-E22B-407B-BECF-8B8EA9A0667F	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RAMC820923UR7	CARLOS ERUVIEL RAMIREZ MUÑIZ	2020-08-20
2F637099-D201-4650-A5C3-639431226F0E	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-08-27
47C1977F-8F1B-41E5-A88A-1F7478996FA4	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-08-31
7162AA81-6FD0-4AEF-81C8-31A2364CCB97	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-08-31
C69F8121-A9D1-47B9-9C57-74EBA4F83439	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-08-31
		TOTAL AGOSTO 2020			
421E81EE-FB34-404B-A66B-5E417A4F9033	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-09-03
34046011-8259-4595-A1C5-EEF2CD00A64A	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-09-09

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
Exp.: GIM0501001/22
RFC: ICO181011K39

HOJA No. 11

1AD62A39-836A-4658-B858-0F6ABFE53461	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-09-17
C3E5AF2B-8149-4317-8111-3313D81A98A5	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	COM140410M92	COMPRACELL SA DE CV	2020-09-22
D2445B24-D900-4E44-A5CC-FE6FCDAD8505	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-09-23
6B56DA53-46AB-4D15-A721-03A3ADC3BC4A	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-09-29
8B0F69C2-D949-4427-90AC-748305C8600A	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-09-29
7E1B1392-27A6-4505-AE0E-B22F567E6F00	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	COM140410M92	COMPRACELL SA DE CV	2020-09-29
3770BCC3-7FDC-45E9-92AC-46E61132A9A8	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-09-29
70F33EAD-8023-4FB4-BEC2-AA08688794A6	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-09-30
		TOTAL SEPTIEMBRE 2020			
4860E91A-76C8-4895-94B0-A9DD00EBB875	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-10-01
E443C32B-C30F-4D6E-977F-379024B5F0D3	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-10-07
E39B821E-0670-430D-BF20-1372D0C5B461	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-10-14
EE248A67-4D57-4991-BB68-9554DDE47537	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-10-19
A28A8E99-BD34-4033-8111-CB2F6D1479E5	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-10-19
6E1F5678-9606-4B23-8E24-EB85EE53AA40	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	COM140410M92	COMPRACELL SA DE CV	2020-10-19
3F478182-D9F6-438E-8136-E7C1C85978E8	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-10-21
9D55681D-2DF7-4DC9-A3CD-828C850B6FE6	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-10-23
4376CB7C-3E80-	ICO181011K39	ISTRA	COM140410M92	COMPRACELL SA DE CV	2020-10-27

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 12

4DF3-87BB-0D53C5E4159B		COMUNICACIONES SA DE CV			
6DF30542-5FBF-463A-BF9E-DB5283D3A800	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-10-29
C68D87C5-7EAB-42AE-B891-0DA02E40B2FE	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-10-30
		TOTAL OCTUBRE 2020			
64D89F11-596D-46A7-B585-FB91E2D81972	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-11-05
8BFC814D-7037-452B-809A-DC95E31CE860	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-11-12
EA4130DE-3146-4DB9-B434-D68C96BB71D4	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	COM140410M92	COMPRACELL SA DE CV	2020-11-17
BBF3359F-10A5-480A-BE3C-67E893108EF1	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-11-18
E78F28B8-7378-4778-8523-97F83FD35A69	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	COM140410M92	COMPRACELL SA DE CV	2020-11-24
11028AFD-E1D5-4ECE-AA86-77F0074E15C1	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RAMG810905E14	GUSTAVO OSIEL RAMIREZ MUÑIZ	2020-11-24
E550C574-5105-471F-BE0B-17A4CA53023A	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-11-25
143DD34E-C277-4419-BFA7-7162624F304D	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-11-26
AD592343-EDE7-4D4A-8454-15EBE17D2B45	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-11-30
		TOTAL NOVIEMBRE 2020			
6036AE0F-0D62-46F1-9F77-C8853DE0EFE4	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-12-02
8489A158-65CA-408E-AB67-08DDB27E7957	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-12-03
6334AA92-3B6A-0D32-9F81-03186F461246	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-12-08
AD60E572-2B90-454B-B9ED-25F9E98E1182	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-12-10



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 13

29317CEC-50B4-4B60-A036-16786642020C	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-12-15
76C2B52E-62B3-44DF-BED8-91CC35DD6583	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-12-16
7644FCEE-90FE-45E6-B0B2-39F161EE6B55	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	COM140410M92	COMPRACELL SA DE CV	2020-12-21
052BE683-41AE-4BEA-9C07-16FC640D9E23	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-12-23
FF95B990-DC28-4BA9-9DC3-48DFB8FC2CA2	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-12-24
ED87AD65-91C9-4451-BFEA-4195BD4B6FDD	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-12-24
C398BB63-7A66-4110-B505-B3695B0BE17F	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RCO091201V66	RGO COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	2020-12-29
B40CD365-F7D2-40B9-88FE-4565C2553765	ICO181011K39	ISTRA COMUNICACIONES SA DE CV	RSD160525IH3	RAYAS SERVICIOS Y DESARROLLOS INTEGRALES SA DE CV	2020-12-31
		TOTAL DICIEMBRE 2020			
		GRAN TOTAL INGRESO PRESUNTOS			

CONTINUA DEL CUADRO ANTERIOR

Fecha Certificación	Subtotal	Descuento	Impuesto Traslado	Impuestos Retenidos IVA	Impuestos Retenidos ISR	Total	Depósitos en Scotiabank Inverlat, S.A.
2020-01-08	13,888.00	0.00	2,222.08	0.00	0.00	16,110.08	
2020-01-16	14,889.50	0.00	2,382.32	0.00	0.00	17,271.82	
2020-01-16	1,993.08	0.00	318.89	0.00	0.00	2,311.97	
2020-01-16	1,563.20	0.00	250.11	0.00	0.00	1,813.31	
2020-01-16	21,329.20	0.00	3,412.67	0.00	0.00	24,741.87	
2020-01-23	15,794.00	0.00	2,527.04	0.00	0.00	18,321.04	
2020-01-23	2,147.44	0.00	343.59	0.00	0.00	2,491.03	
2020-01-30	14,108.30	0.00	2,257.33	846.50	0.00	15,519.13	
2020-01-30	251.60	0.00	40.26	15.10	0.00	276.76	
	85,964.32	0.00	13,754.29	861.59	0.00	98,857.02	
2020-02-05	22,093.88	0.00	3,535.02	1,325.63	0.00	24,303.27	
2020-02-05	527.00	0.00	84.32	31.62	0.00	579.70	
	22,620.88	0.00	3,619.34	1,357.25	0.00	24,882.97	
2020-03-07	50,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	58,000.00	
2020-03-07	50,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	58,000.00	
	100,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	116,000.00	
2020-05-14	41,631.30	0.00	6,661.01	2,497.88	0.00	45,794.43	



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 14

2020-05-21	15,317.00	919.00	2,450.72	863.88	0.00	15,984.84	
2020-05-21	15,317.00	0.00	2,450.72	919.02	0.00	16,848.70	
2020-05-28	12,869.00	772.14	1,935.50	0.00	0.00	14,032.36	
2020-05-28	12,869.00	0.00	2,059.04	772.14	0.00	14,155.90	
2020-05-29	300,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	348,000.00	D-7
2020-05-29	400,000.00	0.00	64,000.00	0.00	0.00	464,000.00	D-8
2020-05-29	480,000.00	0.00	76,800.00	0.00	0.00	556,800.00	D-9
2020-05-29	470,000.00	0.00	75,200.00	0.00	0.00	545,200.00	D-10
	1,748,003.30	1,691.14	279,556.99	5,052.92	0.00	2,020,816.23	
2020-06-04	45,815.00	0.00	7,330.40	2,748.90	0.00	50,396.50	
2020-06-11	52,591.20	0.00	8,414.59	3,155.47	0.00	57,850.32	
2020-06-17	55,345.20	0.00	8,855.23	3,320.71	0.00	60,879.72	
2020-06-24	8,840.00	0.00	1,414.40	530.40	0.00	9,724.00	
2020-06-30	414,224.14	0.00	66,275.86	0.00	0.00	480,500.00	
2020-06-30	340,000.00	0.00	54,400.00	0.00	0.00	394,400.00	D-13
	916,815.54	0.00	146,690.49	9,755.48	0.00	1,053,750.54	
2020-07-01	14,246.00	0.00	2,279.36	854.76	0.00	15,670.60	
2020-07-09	6,885.00	0.00	1,101.60	413.10	0.00	7,573.50	
2020-07-16	31,973.00	0.00	5,115.68	1,918.38	0.00	35,170.30	
2020-07-21	380,000.00	0.00	60,800.00	0.00	0.00	440,800.00	D-12
2020-07-21	825,000.00	0.00	132,000.00	0.00	0.00	957,000.00	D-11
2020-07-22	29,303.78	0.00	4,688.60	1,758.23	0.00	32,234.16	
2020-07-29	44,132.00	0.00	7,061.12	2,647.92	0.00	48,545.20	
	1,331,539.78	0.00	213,046.36	7,592.39	0.00	1,536,993.76	
2020-08-05	29,279.10	0.00	4,684.66	1,756.75	0.00	32,207.01	
2020-08-12	420,000.00	0.00	67,200.00	0.00	0.00	487,200.00	D-14
2020-08-12	26,911.00	0.00	4,305.76	1,614.66	0.00	29,602.10	
2020-08-20	19,527.90	0.00	3,124.46	1,171.67	0.00	21,480.69	
2020-08-20	5,000.00	0.00	800.00	0.00	0.00	5,800.00	
2020-08-27	18,190.00	0.00	2,910.40	1,091.40	0.00	20,009.00	
2020-08-31	345,000.00	0.00	55,200.00	0.00	0.00	400,200.00	D-16
2020-08-31	320,000.00	0.00	51,200.00	0.00	0.00	371,200.00	D-15
2020-08-31	183,966.00	0.00	29,434.56	0.00	0.00	213,400.56	D-17
	1,367,874.00	0.00	218,859.84	5,634.48	0.00	1,581,099.36	
2020-09-03	13,158.00	0.00	2,105.28	789.48	0.00	14,473.80	
2020-09-09	20,604.00	0.00	3,296.64	1,236.24	0.00	22,664.40	
2020-09-17	7,497.00	0.00	1,199.52	449.82	0.00	8,246.70	
2020-09-22	146,213.00	0.00	23,394.08	0.00	0.00	169,607.08	D-20
2020-09-23	12,104.00	0.00	1,936.64	726.24	0.00	13,314.40	
2020-09-29	420,000.00	0.00	67,200.00	0.00	0.00	487,200.00	D-18
2020-09-29	430,000.00	0.00	68,800.00	0.00	0.00	498,800.00	D-19
2020-09-29	140,215.00	0.00	22,434.40	0.00	0.00	162,649.40	D-22
2020-09-29	785,000.00	0.00	125,600.00	0.00	0.00	910,600.00	D-21
2020-09-30	390,000.00	0.00	62,400.00	0.00	0.00	452,400.00	D-23
	2,364,791.00	0.00	378,366.56	3,201.78	0.00	2,739,955.78	
2020-10-01	18,392.30	0.00	2,942.77	1,103.54	0.00	20,235.53	



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 15

2020-10-07	13,192.00	0.00	2,110.72	791.52	0.00	14,511.20	
2020-10-14	15,300.00	0.00	2,448.00	918.00	0.00	16,830.00	
2020-10-19	510,000.00	0.00	81,600.00	0.00	0.00	591,600.00	D-24
2020-10-19	310,000.00	0.00	49,600.00	0.00	0.00	359,600.00	D-25
2020-10-19	189,019.55	0.00	30,243.13	0.00	0.00	219,262.68	D-26
2020-10-21	11,543.00	0.00	1,846.88	692.58	0.00	12,697.30	
2020-10-23	275,000.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	319,000.00	D-27
2020-10-27	167,443.76	0.00	26,791.00	0.00	0.00	194,234.76	D-28
2020-10-29	5,763.00	0.00	922.08	345.78	0.00	6,339.30	D-30
2020-10-30	370,000.00	0.00	59,200.00	0.00	0.00	429,200.00	D-29
	1,885,653.61	0.00	301,704.58	3,851.42	0.00	2,183,506.77	
2020-11-05	8,330.00	0.00	1,332.80	499.80	0.00	9,163.00	D-31
2020-11-12	16,420.30	0.00	2,627.25	985.22	0.00	18,062.33	D-32
2020-11-17	175,726.81	0.00	28,116.29	0.00	0.00	203,843.10	D-33
2020-11-18	7,752.00	0.00	1,240.32	465.12	0.00	8,527.20	D-34
2020-11-24	162,162.00	0.00	25,945.92	0.00	0.00	188,107.92	D-35
2020-11-24	36,000.00	0.00	5,760.00	0.00	0.00	41,760.00	
2020-11-25	480,000.00	0.00	76,800.00	0.00	0.00	556,800.00	D-36
2020-11-26	7,393.30	0.00	1,182.93	443.60	0.00	8,132.63	D-37
2020-11-30	400,000.00	0.00	64,000.00	0.00	0.00	464,000.00	D-38
	1,293,784.41	0.00	207,005.51	2,393.74	0.00	1,498,396.18	
2020-12-02	5,905.70	0.00	944.91	354.34	0.00	6,496.27	D-40
2020-12-03	6,579.00	0.00	1,052.64	394.74	0.00	7,236.90	D-39
2020-12-08	388,000.00	0.00	62,080.00	0.00	0.00	450,080.00	D-41
2020-12-10	6,256.00	0.00	1,000.96	375.36	0.00	6,881.60	D-42
2020-12-15	450,000.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	522,000.00	D-43
2020-12-16	9,044.00	0.00	1,447.04	542.64	0.00	9,948.40	D-44
2020-12-21	146,745.18	0.00	23,479.23	0.00	0.00	170,224.41	D-45
2020-12-23	9,178.30	0.00	1,468.53	0.00	550.70	10,096.13	D-46
2020-12-24	410,000.00	0.00	65,600.00	0.00	0.00	475,600.00	D-47
2020-12-24	470,000.00	0.00	75,200.00	0.00	0.00	545,200.00	D-48
2020-12-29	21,180.30	0.00	3,388.85	0.00	1,270.82	23,298.33	D-50
2020-12-31	440,000.00	0.00	70,400.00	0.00	0.00	510,400.00	D-49
	2,362,888.48	0.00	378,062.16	1,667.08	1,821.52	2,737,462.04	
	13,479,935.32	1,691.14	2,156,666.11	41,368.13	1,821.52	15,591,720.64	

INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS SEGÚN LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación a los depósitos registrados en los estados de cuenta bancario de la cuenta 256003296349 de la Institución Bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A., proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/ETL-19657/2022, expediente número H/IN1-2204-011656-GOV de fecha 02 de Mayo de 2022, expedido por la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNÁNDEZ, en su carácter de Coordinadora de atención a Autoridades "C", recibidos en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, mediante el cual da respuesta al requerimiento número AFG-AGF/ALPS-OF-CNBV-023/22, dando contestación y proporcionando estados de cuenta bancarios de los meses sujetos a revisión, y una vez analizados los registros de



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 16

los depósitos bancarios efectuados en la cuenta bancaria con número 25600329634 de la Institución de crédito SCOTIABANK INVERLAT, S.A., a nombre del contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., por el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de lo cual se conoció que en la citada cuenta bancaria existen depósitos bancarios los cuales fueron confrontados con los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), debido a que la contribuyente revisado no proporcionó la contabilidad esta autoridad conoció Ingresos Acumulables por depósitos bancarios registrados en estados de cuenta según información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; según procedimiento del Artículo 17 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, el cual señala: "Para los efectos del artículo 16 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de: inciso c) Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos..." en relación con el Artículo 63 primer párrafo el cual señala "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales..." y Artículo 59 primer párrafo el cual señala "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario... fracción III Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones. Segundo párrafo Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa, por lo que se determinan Ingresos Acumulables presuntos Efectivamente Cobrados por la actividad manifestada en el Registro Federal de Contribuyentes, toda vez que los depósitos bancarios en cantidad de \$ 14,172,831.44, importe al cual se le resta el Impuesto al Valor agregado trasladado conociendo Ingresos acumulables presuntos \$ 12,217,958.00, ya que dichos depósitos fueron confrontados con comprobantes fiscales digitales por internet, los depósitos bancarios los cuales fueron analizados conociendo que se encontró un depósito por la cantidad de \$ 117,160.00 por depósito de clientes de CFDI emitido en el ejercicio anterior, pagado en el ejercicio 2020, y en los meses de Febrero y Marzo de 2020 al cantidad de \$ 130,481.64 corresponde a cheques devueltos, conociéndose Ingresos acumulables presuntos en cantidad de \$ 12,217,958.00 según los estados de cuenta bancarios documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

EJERCICIO 2020 PERIODO	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS SEGÚN LA INFORMACION DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	DEPOSITOS BANCARIOS IDENTIFICADOS CON (CFDI) EXPEDIDO SEGÚN CONSULTA A LA BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	DEPOSITOS POR CHEQUES DEVUELTOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SEGÚN LA INFORMACION DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
ENERO	117,160.00	117,160.00	0.00
FEBRERO	17,427.49	0.00	17,427.49
MARZO	113,054.15	0.00	113,054.15



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 17

ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	1,914,000.00	1,914,000.00	0.00
JUNIO	1,792,200.00	1,792,200.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	1,472,040.00	1,472,040.00	0.00
SEPTIEMBRE	2,681,256.48	2,681,256.48	0.00
OCTUBRE	2,119,236.74	2,119,236.74	0.00
NOVIEMBRE	1,456,636.18	1,456,636.18	0.00
DICIEMBRE	2,737,462.04	2,737,462.04	0.00
SUMAS	14,420,473.08	14,289,991.44	130,481.64

La integración analítica de los depósitos bancarios se plasman a continuación:

FECHA	NUM. DE DEPOSITO	CONCEPTO	INGRESOS SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS	CAUSAL DE INGRESOS PRESUNTOS
				Depósito por pago de un CFDI de otro ejercicio.
27/01/2020		Sel Traspaso entre cuentas	117,160.00	
			117,160.00	
14/02/2020		Cheque Devuelto	17,427.49	CH.DEVUELTO
			17,427.49	
02/03/2020		Cheque Devuelto	18,636.19	CH.DEVUELTO
02/03/2020		Cheque Devuelto	31,328.72	CH.DEVUELTO
02/03/2020		Cheque Devuelto	33,292.18	CH.DEVUELTO
03/03/2020		Cheque Devuelto	14,513.82	CH.DEVUELTO
03/03/2020		Cheque Devuelto	15,283.24	CH.DEVUELTO
			113,054.15	
			0.00	
			0.00	
28/05/2020	D-7	Sel Traspaso entre cuentas	348,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
29/05/2020	D-8		464,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 18

		Sel Traspaso entre cuentas		primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
29/05/2020	D-9	Sel Traspaso entre cuentas	556,800.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
29/05/2020	D-10	Sel Traspaso entre cuentas	545,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			1,914,000.00	
12/06/2020	D-11	Sel Traspaso entre cuentas	957,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
29/06/2020	D-12	Sel Traspaso entre cuentas	440,800.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
30/06/2020	D-13	Sel Traspaso entre cuentas	394,400.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer y último párrafo, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			1,792,200.00	
			0.00	
			0.00	
12/08/2020	D-14	Sel Traspaso entre cuentas	487,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 19

12/08/2020	D-15	Sel Traspaso entre cuentas	371,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
27/08/2020	D-16	Sel Traspaso entre cuentas	400,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
12/08/2020	D-17	Sel Traspaso entre cuentas	213,440.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			1,472,040.00	
04/09/2020	D-18	Sel Traspaso entre cuentas	487,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
14/09/2020	D-19	Sel Traspaso entre cuentas	498,800.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
23/09/2020	D-20	Sel Traspaso entre cuentas	169,607.08	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
25/09/2020	D-21	Sel Traspaso entre cuentas	910,600.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 20

				Federación.
29/09/2020	D-22	Sel Traspaso entre cuentas	162,649.40	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
30/09/2020	D-23	Sel Traspaso entre cuentas	452,400.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			2,681,256.48	
19/10/2020	D-24	Sel Traspaso entre cuentas	591,600.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
19/10/2020	D-25	Sel Traspaso entre cuentas	359,600.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
20/10/2020	D-26	Sel Traspaso entre cuentas	219,262.68	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
23/10/2020	D-27	Sel Traspaso entre cuentas	319,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
27/10/2020	D-28		194,234.76	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 21

		Sel Traspaso entre cuentas		Código Fiscal de la Federación.
30/10/2020	D-29	Sel Traspaso entre cuentas	429,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
30/10/2020	D-30	Sel Traspaso entre cuentas	6,339.30	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			2,119,236.74	
05/11/2020	D-31	Sel Traspaso entre cuentas	9,163.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
12/11/2020	D-32	Sel Traspaso entre cuentas	18,062.33	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
17/11/2020	D-33	Sel Traspaso entre cuentas	203,843.10	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
19/11/2020	D-34	Sel Traspaso entre cuentas	8,527.20	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
24/11/2020	D-35		188,107.92	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HÓJA No. 22

		Sel Traspaso entre cuentas		primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
25/11/2020	D-36	Sel Traspaso entre cuentas	556,800.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
27/11/2020	D-37	Sel Traspaso entre cuentas	8,132.63	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
30/11/2020	D-38	Sel Traspaso entre cuentas	464,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			1,456,636.18	
04/12/2020	D-39	Sel Traspaso entre cuentas	7,236.90	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
04/12/2020	D-40	Sel Traspaso entre cuentas	6,496.27	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
08/12/2020	D-41	Sel Traspaso entre cuentas	450,080.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
10/12/2020	D-42	Sel Traspaso entre cuentas	6,881.60	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 23

		Sel Traspaso entre cuentas		al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
14/12/2020	D-43	Sel Traspaso entre cuentas	522,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
17/12/2020	D-44	Sel Traspaso entre cuentas	9,948.40	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
22/12/2020	D-45	Sel Traspaso entre cuentas	170,224.41	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
24/12/2020	D-46	Sel Traspaso entre cuentas	10,096.13	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
24/12/2020	D-47	Sel Traspaso entre cuentas	475,600.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
24/12/2020	D-48	Sel Traspaso entre cuentas	545,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
24/12/2020	D-49	Sel Traspaso entre cuentas	510,400.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 24

		Sel Traspaso entre cuentas		al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
04/12/2020	D-50	Sel Traspaso entre cuentas	23,298.33	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			2,737,462.04	
TOTAL			14,420,473.08	

Los depósitos efectuados a la Institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A., cuenta número 25600329634, en cantidad de \$ 14,420,473.08, los cuales no fueron acumulados en su totalidad ya que el importe de \$ 117,160.00 corresponde al pago de CFDI expedido en el ejercicio anterior, toda vez que esta autoridad pudo confrontar los depósitos bancarios contra los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) expedidos en el ejercicio sujeto a revisión y la cantidad de \$ 130,481.64 corresponde a cheques devueltos, conociendo ingresos acumulables presuntos por depósitos \$ 14,172,831.00 importe al cual se le resta el impuesto al valor agregado trasladado ya que dichos depósitos fueron identificados con (CFDI) expedidos por el contribuyente revisado y fueron pagados por un importe en cantidad de \$ 11,793,293.20 el cual no incluye el impuesto al valor agregado trasladado.

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Ingresos Acumulables, en cantidad de \$ 13,479,935.32.00, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 Primer Párrafo, Fracción I, 16 Primer Párrafo, 17 Primer Párrafo Fracción I Incisos a) y c), 18 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio de 2020 y Artículos 59 primer párrafo, Fracción III, segundo párrafo, 63 Primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS PRESUNTOS.

Se hace constar que mediante la orden número GIM0501001/22 contenida en el oficio número 001/2022, de fecha 11 de Enero de 2022, donde se solicita Información y Documentación que se indica, expedida por el. C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue notificado mediante estrados el 1 de Febrero de 2022, ahora bien y en virtud de que ISTRACOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no proporcionó información y documentación alguna y en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que la contribuyente revisada ISTRACOMUNICACIONES, S.A. de C.V. proporcionara la información y documentación solicitada, esta autoridad a fin de comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales en rubro de pagos provisionales conoció que el contribuyente revisado ISTARCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no presento declaraciones de pagos provisionales, consulta realizada por esta autoridad de la consulta a la base de datos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por el período sujeto a revisión, por lo anterior expuesto esta autoridad procede a conocer Ingresos Nominales presuntos para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 25

en cantidad de \$ 13,479,935.32, misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS PRESUNTOS POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) SEGÚN INFORMACIÓN CONOCIDA DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	13,479,935.32

INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS PRESUNTOS POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI).

Se hace constar que de la revisión a los Comprobantes Digitales Fiscales por Internet (CFDI) emitidos por el ejercicio 2020, mediante medios electrónicos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se conoció que emitió CFDI los cuales corresponde a ingresos nominales presuntos en cantidad de \$ 13,479,935.32 y debido a que la contribuyente revisada no proporcionó a esta autoridad la documentación e información solicitada al amparo de la orden de visita domiciliaria número GIM0501001/22, contenida en el oficio número 001/2022 de fecha 11 de Enero de 2022, notificada mediante estrados el día 1 de Febrero de 2022, por lo que esta Autoridad procedió a tomar como base los datos contenidos en los (CFDI) emitidos por el contribuyente revisado ISTRACOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. por del ejercicio 2020, como lo señala los Artículos 14 primer y tercer párrafo el cual señala: " Los contribuyentes efectuaran pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a mas tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponde el pago, conforme a las bases que a continuación se señalan:... tercer párrafo " Los ingresos nominales a que se refiere este artículo serán los ingresos acumulables, excepto el ajuste anual por inflación acumulable. Tratándose de créditos o de operaciones denominados en unidades de inversión, se consideran ingresos nominales para los efectos de este artículo, los intereses conforme se devenguen, incluyendo el ajuste que corresponda al principal por estar los créditos u operaciones en dichas unidades..." Artículo 17 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, el cual señala: "Para los efectos del artículo 16 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de: inciso c) Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos ..." en relación con el Artículo 63 primer párrafo el cual señala "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales..." Artículo 59 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:...III. Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 26

contribuciones..." del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa. La integración mensual de los ingresos nominales presuntos según comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) conocidos de la consulta de base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, fueron identificados por los depósitos según estados de cuenta bancarios, mismo que fueron cotejados contra los depósitos registrados según Estados de cuenta Bancarios de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A.. cuenta número 25600329634 proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se identifican como a continuación se indica:

EJERCICIO 2020 PERIODO	INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS PRESUNTOS POR (CFDI)	INGRESOS NOMINALES DECLARADOS	INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS PRESUNTOS POR (CFDI)
Enero	85,964.32	0.00	85,964.32
Febrero	22,620.88	0.00	22,620.88
Marzo	100,000.00	0.00	100,000.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	1,748,003.30	0.00	1,748,003.30
Junio	916,815.54	0.00	916,815.54
Julio	1,331,539.78	0.00	1,331,539.78
Agosto	1,367,874.00	0.00	1,367,874.00
Septiembre	2,364,791.00	0.00	2,364,791.00
Octubre	1,885,653.61	0.00	1,885,653.61
Noviembre	1,293,784.41	0.00	1,293,784.41
Diciembre	2,362,888.48	0.00	2,362,888.48
Total	13,479,935.32	0.00	13,479,935.32

El análisis de la cantidad de \$ 13,479,935.32 correspondiente a ingresos nominales presuntos se conocieron de acuerdo a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el contribuyente revisado ISTRACOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., conocidos de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hecho que se hizo constar en las hojas de la 8 a la 15 del presente oficio de observaciones para los efectos del presente apartado, mismas que se dan por reproducidas para efectos del presente apartado y en lo conducente para los efectos de este impuesto.

INGRESOS NOMINALES PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS SEGÚN LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación a los depósitos registrados en los estados de cuenta bancario de la cuenta 256003296349 de la Institución Bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A., proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
Exp.: GIM0501001/22
RFC: ICO181011K39

HOJA No. 27

3/ETL-19657/2022, expediente número H/IN1-2204-011656-GOV de fecha 02 de Mayo de 2022, expedido por la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNÁNDEZ, en su carácter de Coordinadora de atención a Autoridades "C", recibidos en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, mediante el cual da respuesta al requerimiento número AFG-AGF/ALPS-OF-CNBV-023/22, dando contestación y proporcionando estados de cuenta bancarios de los meses sujetos a revisión, y una vez analizados los registros de los depósitos bancarios efectuados en la cuenta bancaria con número 25600329634 de la Institución de crédito SCOTIABANK INVERLAT, S.A., a nombre del contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., por el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de lo cual se conoció que en la citada cuenta bancaria existen depósitos bancarios los cuales fueron confrontados con los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), debido a que la contribuyente revisado no proporcionó la contabilidad esta autoridad conoció Ingresos Nominales por depósitos bancarios registrados en estados de cuenta según información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; según procedimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, los cuales señalan: de los Artículos 14 primer y tercer párrafo el cual señala: " Los contribuyentes efectuaran pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a mas tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponde el pago, conforme a las bases que a continuación se señalan:... tercer párrafo " Los ingresos nominales a que se refiere este artículo serán los ingresos acumulables, excepto el ajuste anual por inflación acumulable. Tratándose de créditos o de operaciones denominados en unidades de inversión, se consideran ingresos nominales para los efectos de este artículo, los intereses conforme se devenguen, incluyendo el ajuste que corresponda al principal por estar los créditos u operaciones en dichas unidades..." Artículo 17 primer párrafo "Para los efectos del artículo 16 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de: inciso c) Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos..." en relación con el Artículo 63 primer párrafo el cual señala "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales..." y Artículo 59 primer párrafo el cual señala "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario... fracción III Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones. Segundo párrafo Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se determinan Ingresos Acumulables presuntos Efectivamente Cobrados por la actividad manifestada en el Registro Federal de Contribuyentes, toda vez que los depósitos bancarios en cantidad de \$ 14,172,831.44, importe al cual se le resta el Impuesto al Valor agregado trasladado conociendo Ingresos nominales presuntos \$ 12,217,958.00, ya que dichos depósitos fueron confrontados con comprobantes fiscales digitales por internet, los depósitos bancarios los cuales fueron analizados conociendo que se encontró un depósito por la cantidad de \$ 117,160.00 por depósito de clientes de CFDI emitido en el ejercicio anterior, pagado en el ejercicio 2020, y en los meses de Febrero y Marzo de 2020 al cantidad de \$ 130,481.64 corresponde a cheques devueltos, conociéndose Ingresos nominales

.....28



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

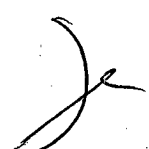
HOJA No. 28

presuntos en cantidad de \$ 12,217,958.00 según los estados de cuenta bancarios documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

EJERCICIO 2020 PERIODO	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS SEGÚN LA INFORMACION DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	DEPOSITOS BANCARIOS IDENTIFICADOS CON (CFDI) EXPEDIDO SEGÚN CONSULTA A LA BASE DE DATOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	DEPOSITOS POR CHEQUES DEVUELTOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SEGÚN LA INFORMACION DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
ENERO	117,160.00	117,160.00	0.00
FEBRERO	17,427.49	0.00	17,427.49
MARZO	113,054.15	0.00	113,054.15
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	1,914,000.00	1,914,000.00	0.00
JUNIO	1,792,200.00	1,792,200.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	1,472,040.00	1,472,040.00	0.00
SEPTIEMBRE	2,681,256.48	2,681,256.48	0.00
OCTUBRE	2,119,236.74	2,119,236.74	0.00
NOVIEMBRE	1,456,636.18	1,456,636.18	0.00
DICIEMBRE	2,737,462.04	2,737,462.04	0.00
SUMAS	14,420,473.08	14,289,991.44	130,481.64

La integración analítica de los depósitos bancarios se plasman a continuación:

FECHA	NUM. DE DEPOSITO	CONCEPTO	INGRESOS SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS	CAUSAL DE INGRESOS PRESUNTOS
				Depósito por pago de un CFDI de otro ejercicio.
27/01/2020		Sel Traspaso entre cuentas	117,160.00	
			117,160.00	
14/02/2020		Cheque Devuelto	17,427.49	CH.DEVUELTO
			17,427.49	
02/03/2020		Cheque Devuelto	18,636.19	CH.DEVUELTO
02/03/2020		Cheque Devuelto	31,328.72	CH.DEVUELTO
02/03/2020		Cheque Devuelto	33,292.18	CH.DEVUELTO
03/03/2020		Cheque Devuelto	14,513.82	CH.DEVUELTO



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 29

03/03/2020		Cheque Devuelto	15,283.24	CH.DEVUELTO
			113,054.15	
			0.00	
			0.00	
28/05/2020	D-7	Sel Traspaso entre cuentas	348,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
29/05/2020	D-8	Sel Traspaso entre cuentas	464,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
29/05/2020	D-9	Sel Traspaso entre cuentas	556,800.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
29/05/2020	D-10	Sel Traspaso entre cuentas	545,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			1,914,000.00	
12/06/2020	D-11	Sel Traspaso entre cuentas	957,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
29/06/2020	D-12	Sel Traspaso entre cuentas	440,800.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
30/06/2020	D-13		394,400.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer y último



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 30

		Sel Traspaso entre cuentas		párrafo, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			1,792,200.00	
			0.00	
			0.00	
12/08/2020	D-14	Sel Traspaso entre cuentas	487,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
12/08/2020	D-15	Sel Traspaso entre cuentas	371,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
27/08/2020	D-16	Sel Traspaso entre cuentas	400,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
12/08/2020	D-17	Sel Traspaso entre cuentas	213,440.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			1,472,040.00	
04/09/2020	D-18	Sel Traspaso entre cuentas	487,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
14/09/2020	D-19		498,800.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 31

		Sel Traspaso entre cuentas		Federación.
23/09/2020	D-20	Sel Traspaso entre cuentas	169,607.08	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
25/09/2020	D-21	Sel Traspaso entre cuentas	910,600.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
29/09/2020	D-22	Sel Traspaso entre cuentas	162,649.40	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
30/09/2020	D-23	Sel Traspaso entre cuentas	452,400.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			2,681,256.48	
19/10/2020	D-24	Sel Traspaso entre cuentas	591,600.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
19/10/2020	D-25	Sel Traspaso entre cuentas	359,600.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
20/10/2020	D-26	Sel Traspaso entre cuentas	219,262.68	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 32

				Código Fiscal de la Federación.
23/10/2020	D-27	Sel Traspaso entre cuentas	319,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
27/10/2020	D-28	Sel Traspaso entre cuentas	194,234.76	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
30/10/2020	D-29	Sel Traspaso entre cuentas	429,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
30/10/2020	D-30	Sel Traspaso entre cuentas	6,339.30	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			2,119,236.74	
05/11/2020	D-31	Sel Traspaso entre cuentas	9,163.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
12/11/2020	D-32	Sel Traspaso entre cuentas	18,062.33	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
17/11/2020	D-33		203,843.10	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 33

		Sel Traspaso entre cuentas		primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
19/11/2020	D-34	Sel Traspaso entre cuentas	8,527.20	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
24/11/2020	D-35	Sel Traspaso entre cuentas	188,107.92	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
25/11/2020	D-36	Sel Traspaso entre cuentas	556,800.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
27/11/2020	D-37	Sel Traspaso entre cuentas	8,132.63	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
30/11/2020	D-38	Sel Traspaso entre cuentas	464,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			1,456,636.18	
04/12/2020	D-39	Sel Traspaso entre cuentas	7,236.90	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
04/12/2020	D-40	Sel Traspaso entre cuentas	6,496.27	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 34

				al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
08/12/2020	D-41	Sel Traspaso entre cuentas	450,080.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
10/12/2020	D-42	Sel Traspaso entre cuentas	6,881.60	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
14/12/2020	D-43	Sel Traspaso entre cuentas	522,000.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
17/12/2020	D-44	Sel Traspaso entre cuentas	9,948.40	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
22/12/2020	D-45	Sel Traspaso entre cuentas	170,224.41	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
24/12/2020	D-46	Sel Traspaso entre cuentas	10,096.13	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
24/12/2020	D-47	Sel Traspaso entre cuentas	475,600.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 35

				al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
24/12/2020	D-48	Sel Traspaso entre cuentas	545,200.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
24/12/2020	D-49	Sel Traspaso entre cuentas	510,400.00	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
04/12/2020	D-50	Sel Traspaso entre cuentas	23,298.33	Según procedimiento del Artículo 63 primer, en relación al Artículo 59 fracción III primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
			2,737,462.04	
TOTAL			14,420,473.08	

Los depósitos efectuados a la Institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A., cuenta número 25600329634, en cantidad de \$ 14,420,473.08, los cuales no fueron acumulados en su totalidad ya que el importe de \$ 117,160.00 corresponde al pago de CFDI expedido en el ejercicio anterior, toda vez que esta autoridad pudo confrontar los depósitos bancarios contra los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) expedidos en el ejercicio sujeto a revisión y la cantidad de \$ 130,481.64 corresponde a cheques devueltos, conociendo ingresos nominales presuntos por depósitos \$ 14,172,831.00 importe al cual se le resta el impuesto al valor agregado trasladado ya que dichos depósitos fueron identificados con (CFDI) expedidos por el contribuyente revisado y fueron pagados por un importe \$ 11,793,293.20 el cual no incluye el impuesto al valor agregado trasladado.

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Ingresos Nominales presuntos, en cantidad de \$ 13,479,935.32, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 Primer Párrafo, 14 Párrafos primero y tercero, 16 primer párrafo, 17 Primer Párrafo Fracción I Inciso c), 18 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio de 2020 y Artículos 59 Primer Párrafo, Fracción III primer y segundo párrafo, 63 Primer y Último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
Exp.: GIM0501001/22
RFC: ICO181011K39

HOJA No. 36

C).- COEFICIENTE DE UTILIDAD.

Se hace constar que el Representante Legal de la contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. de C.V. a la fecha del presente oficio de observaciones, no exhibió sus libros y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, solicitada al amparo de la orden de gabinete número GIM0501001/22, contenida en el oficio número 001/2022 de fecha 11 de Enero de 2022, notificada legalmente mediante estrados el 1 de Febrero de 2022, así mismo se solicitó por segunda ocasión mediante oficios número AFG-AGF/ALS-OF-144/2022 de fecha 15 de Marzo de 2022, notificado legalmente mediante estrados con fecha 4 Abril de 2022, al cual no dio respuesta por lo que se multó 1ª y 2ª ocasión, así mismo se conoció que los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta no fueron presentados lo cual se conoció a consultar la Base de datos propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público conforme al rubro de declaraciones presentadas, no hay declaraciones anuales presentadas por los ejercicios 2018 y 2019, por lo que esta autoridad no tiene los elementos para conocer y/o determinar el coeficiente de utilidad conforme lo señala el artículo 14 Primer párrafo, fracción I primer y cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2020 y artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, esto para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, no se determina coeficiente de utilidad.

D).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO de 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Derivado de que el contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. a la fecha del presente oficio de observaciones, no exhibió sus libros y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, solicitada al amparo de la orden de gabinete número GIM0501001/22, contenida en el oficio número 001/2022 de fecha 11 de Enero de 2022, notificada legalmente mediante estrados el 1 de Febrero de 2022, así mismo se solicitó por segunda ocasión mediante oficios número AFG-AGF/ALS-OF-144/2022 de fecha 15 de Marzo de 2022, notificado legalmente mediante estrados con fecha 4 Abril de 2022, al cual no dio respuesta por lo que se multó 1ª y 2ª ocasión, así como la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público conociendo que el contribuyente revisado ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no presento declaración anual del ejercicio 2020 por lo que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y/o determinar deducciones autorizadas que cumplan los requisitos fiscales.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO REVISADO: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.

A).- VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADOS.

Se hace constar que mediante la orden número GIM0501001/22 contenida en el oficio número 001/2022 de fecha 11 de Enero de 2022, donde se solicita Información y Documentación que se indica, expedida por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue notificado mediante estrados el 1 de Febrero de 2022, ahora bien y en virtud de que ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no proporcionó información y documentación alguna y en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que la contribuyente revisada ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. de C.V.

.....37



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 37

proporcionara la información y documentación solicitada, por lo que esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones de lo cual se conoció que la contribuyente revisado ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., no presento pagos mensuales definitivos afectos a este Impuesto por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria, relacionados con la contribuyente revisado ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. de C.V., por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2020 y de la confronta de los comprobantes fiscales digitales por internet conocidos de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, derivado de lo anterior esta autoridad presume Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% efectivamente cobrados en cantidad de \$ 11,894,293.20, por depósitos bancarios en base a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
1).- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS DECLARADOS	0.00
2).- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS CONOCIDOS PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS	11,894,293.20
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS	11,894,293.20

1).-VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE DECLARADOS

Según Consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente revisada ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., a la fecha del presente oficio de observaciones no tiene presentados los pagos mensuales definitivos por los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 hecho que se hizo constar en la hoja 5 y se da por reproducido en el presenta oficio de observaciones.

2).-VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS CONOCIDOS PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS.

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación a los estados de cuenta bancario de la cuenta 25600329634 de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A, proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/OOM-4793760/2018, expediente número H/IN1-1805-027498-OOM de fecha 07 de Junio de 2018, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibidos en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, mediante el cual da respuesta al requerimiento número 214-3/ETL-19657/2022, expediente número H/IN1-2204-011656-GOV de fecha 02 de Mayo de 2022, expedido por la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNÁNDEZ, en su carácter de Coordinadora de atención a Autoridades "C", recibidos en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, mediante el cual da respuesta al requerimiento número AFG-AGF/ALPS-OF-CNBV-



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
Exp.: GIM0501001/22
RFC: ICO181011K39

HOJA No. 38

023/22, dando contestación y proporcionando estados de cuenta bancarios de los meses, y una vez analizados los depósitos bancarios efectuados en la cuenta bancaria con número 25600329634 de la Institución de crédito Scotiabank Inverlat, S.A, a nombre del contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., por el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de lo cual se conoció que en la citada cuenta bancaria existen depósitos bancarios en cantidad de \$ 14,289,991.14, los cuales esta autoridad presume como Valor de Actos o Actividades propios de su actividad afectos al impuesto, toda vez que corresponden a depósitos bancarios según información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; lo anterior tomando en cuenta lo señalado en el Artículo 1o.-B. Primer y Segundo párrafo de la Ley del Impuesto del Impuesto al Valor Agregado que a la letra dice: "- Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. Se presume que los títulos de crédito distintos al cheque suscritos a favor de los contribuyentes, por quien adquiere el bien, recibe el servicio o usa o goza temporalmente el bien, constituye una garantía del pago del precio o la contraprestación pactados..." por lo que se considera depósitos no registrados en su contabilidad toda vez que el contribuyente no la proporciono a solicitud de la autoridad durante el ejercicio de sus facultades de revisión, por tanto de la revisión a los estados de cuenta bancarios se conocieron depósitos por \$ 14,289,991.44, por lo que se actualiza el supuesto previsto en el Artículo 59 primer párrafo el cual señala "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario... fracción III Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones. Segundo párrafo Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación del Código Fiscal de la Federación vigente, dichos depósitos fueron cotejados contra los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) expedidos por el contribuyente revisado por lo cual se actualiza el supuesto de presumir que se trata de Valor de Actos o Actividades por los cuales debe pagar contribuciones según lo previsto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice: " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.... Último párrafo Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso." del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se determinan Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% Conocidos presuntos por Depósitos Bancarios en cantidad de \$ 14,289,991.44, dicha cantidad se

.....39



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
 Exp.: GIM0501001/22
 RFC: ICO181011K39

HOJA No. 39

conoció de la revisión practicada a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cabe mencionar que esta autoridad conoció un total de Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% Conocidos presuntos por Depósitos Bancarios sin incluir el impuesto al valor agregado trasladado en cantidad de \$ 11,894,293.20, toda vez que al cotejar los Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos contra los depósitos bancarios de los estados de cuenta proporcionados por la comisión nacional bancaria y de valores, mismas que se integran mensualmente de la siguiente manera:

MES 2020	Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados Presuntos	Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% Declarados	Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados Presuntos
Enero	101,000.00	0.00	101,000.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	1,650,000.00	0.00	1,650,000.00
Junio	1,545,000.00	0.00	1,545,000.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	1,268,966.00	0.00	1,268,966.00
Septiembre	1,881,428.00	0.00	1,881,428.00
Octubre	1,827,226.31	0.00	1,827,226.31
Noviembre	1,257,784.41	0.00	1,257,784.41
Diciembre	2,362,888.48	0.00	2,362,888.48
Total	11,894,293.20	0.00	11,894,293.20

El Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% Efectivamente Cobrados Conocidos por registro de Depósitos Bancarios efectuados a la Institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A., cuenta número 25600329634, en cantidad de \$ 14,420,473.08, se conocieron de los depósitos bancarios en los cuales se puede apreciar los siguientes conceptos plasmados en el citado estado de cuenta: TRASPASO ENTRE CUENTAS así mismo no se está considerando para Valor de Actos o Actividades presuntos los CHEQUES DEVUELTOS que aparecen en los meses de febrero y marzo de 2020 por un importe de \$ 130,481.64 , por lo anterior y de los conceptos plasmados en el estado de cuenta bancario se puede apreciar que el contribuyente visitado recibió depósitos por pago de facturas según se pudo apreciar en los conceptos plasmados en el estado de cuenta en cantidad de 14,289,991.44, los cuales se cotejaron contra los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos esta autoridad presumen que son Valor de Actos o Actividades por los cuales debe de pagar contribuciones según lo previsto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice: " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.... Último párrafo Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
Exp.: GIM0501001/22
RFC: ICO181011K39

HOJA No. 40

fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso." del Código Fiscal de la Federación Vigente, análisis debidamente circunstanciado el cual se hizo constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL REGIMEN GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES, INCISO A) INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS PRESUNTOS, INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EMITIDOS, INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS SEGÚN LA INFORMACION APORTADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, hecho que se hizo constar en las hojas de la 8 a la 24 del presente oficio de observaciones, mismas que se dan por reproducidas para efectos del presente apartado y en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los depósitos efectuados a la Institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A., cuenta número 25600329634, en cantidad de \$ 14,420,473.08, los cuales no fueron acumulados en su totalidad ya que el importe de \$130,481.64 corresponde a cheques devueltos, conociendo Valor de Actos o actividades presuntos por depósitos \$ 14,289,991.44 importe al cual se le resta el impuesto al valor agregado trasladado ya que dichos depósitos fueron identificados con (CFDI) expedidos por el contribuyente revisado y fueron pagados por un importe \$ 11,894,293.20 importe el cual no incluye el impuesto al valor agregado trasladado.

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% efectivamente cobrados presuntos, en cantidad de \$ 11,894,293.20, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1-B Primer y Segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio de 2020 y Artículos 59 Primer Párrafo, Fracción III primer y segundo párrafo, 63 Primer y Último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

Asimismo, derivado de que la contribuyente revisado ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., a la fecha del presente oficio de observaciones no exhibió sus libros y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, así como no ha proporcionado la documentación comprobatoria que ampare el Impuesto al Valor Agregado Acreditado Efectivamente Pagado, correspondientes a compras y gastos, así como los Estados de Cuenta Bancarios por los meses de Enero, Febrero, Marzo, abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, solicitada al amparo de la orden de gabinete número GIM0501001/22, contenida en el oficio número 001/2022 de fecha 11 de Enero de 2022, notificada legalmente mediante estrados el 1 de Febrero de 2022, así mismo se solicitó por segunda ocasión mediante oficios número AFG-AGF/ALS/ALS-OF-144/2022 de fecha 15 de Marzo de 2022, notificado legalmente mediante estrados el 04 de Abril de 2022, de lo cual no dio respuesta a los mismos por lo que se multó 1ª y 2ª ocasión, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer Impuesto al Valor Agregado Acreditado por lo que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y/o determinar el Impuesto al Valor Agregado Acreditado que cumpla con los requisitos fiscales.

"2022: Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-054/2022
Exp.: GIM0501001/22
RFC: ICO181011K39

HOJA No. 41

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO